

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Restitución de Inmueble Rad. 110014003 05320230021800*

*Visto informe secretarial, frente a la solicitud de suspensión del proceso con base en lo normado en el artículo 545 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Requerir a la parte actora, para que adjunte acta de admisión al proceso de negociación de deudas o informar el Centro de Conciliación en que esa cursando.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*  
*Juez*

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 8 - marzo - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria*